

invercion de esta proposicion, acuerdo q.^o recayere,
con lo demar que pidiere, y señalare, constare, y fuere
de dar, para presentarse con el en el N.^o y Supremo
Consejo de Castilla, y demar Tribunales que competan;
y para que avu constela firma en vruencia á quatro
de Febrero mil setecientos y ochenta

D.ⁿ Nicolas de Miras

Real

